



Buenos Aires, 1 de julio de 2013

RES. OAyF N° 126/2013

VISTO:

La Actuación N° 12213/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo CFJ N° 192/2013, el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial requiere la contratación de la Dra. Ana María Zagari (L.C. N° 5.590.127), para desempeñar funciones de asesoría académica en el Centro de Formación Judicial. Fundamenta la solicitud *"en razones de servicio y con la especial circunstancia de venir observando que la mayoría de las Escuelas Judiciales y Centros de Formación o Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas, lo mismo que la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional han incorporado a sus equipos de trabajo personas especializadas en el ámbito educativo, como recurso para mejorar diversos aspectos de las actividades de capacitación con un enfoque no estrictamente jurídico, pero de alta calidad en materia de enseñanza"* y agrega que *"el currículum de la Dra. Zagari es por demás elocuente sobre sus relevantes méritos académicos y profesionales y nos parece que reúne el perfil necesario para el desempeño de las actividades mencionadas"* (fs. 1).

Que a fojas 2/6 luce agregado el *Currículum Vitae* de la Dra. Ana María Zagari.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales para el pago de los meses de junio a agosto inclusive (Constancia de Registración N° 955/06- 2013), tal como consta a fojas 8/9.

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la referida contratación (fs. 12), cuyo marco jurídico se encuentra regulado por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM N° 2/2012.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de la Dra. Ana María Zagari, por un plazo de tres (3) meses y con una retribución de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales (fs. 17/18).

AD

Que mediante Dictamen N° 5151/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, poniendo de resalto que: *“...cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Luego manifestó que *“los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Además agregó, respecto del proyecto de contrato a suscribirse, que deberá cumplirse *“...con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”*. No obstante, dicha Dirección entendió que *“...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato”* (fs. 20).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Por lo puesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación de la Dra. Ana María Zagari (L.C. N° 5.590.127), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, a partir del 1º de junio de 2013, por tres (3) meses, para desempeñarse en el Centro de Formación Judicial.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificarse al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial



www.jusbaires.gov.ar y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Centro de Formación Judicial. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 126/2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.